

Javier Moreno

# LA RED NATURA 2000

Una eficaz figura europea de protección ambiental que requiere de nuestra colaboración

## ¿QUÉ ES LA RED NATURA 2000?

La Red ecológica europea Natura 2000 (RN2000 en adelante) es una red ecológica coherente cuyo objeto es mantener la biodiversidad en un estado de conservación favorable en el marco europeo, y ello a través de la recuperación y conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco

La RN2000 está compuesta por dos tipos de zonas: las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

Las ZEPA son lugares protegidos por la Directiva de Aves con el fin de asegurar la supervivencia y reproducción de las aves que figuran en el listado de la Directiva. Basta con que se cumplan los criterios ornitológicos que señala la Directiva de Aves para que la ZEPA esté automáticamente protegida, sin necesidad de declaración o reconocimiento oficial expreso por parte del Gobierno Vasco.

Las ZEC, por su parte, son los lugares designados por el Gobierno Vasco que presentan hábitats naturales y poblaciones de flora y fauna de los enumerados en los anexos de la Directiva de Habitat. Estos lugares, a diferencia de las ZEPA, necesitan de un largo y complicado proceso en la que participa la Unión Europea, siendo una de sus fases intermedias la declaración de estos espacios como *Lugar de Interés Comunitario* (LIC). En estos momentos, nos encontramos al final del proceso: tenemos 52 LIC aprobados por Europa y pendientes de designar como ZEC, lo que deberá hacerse en fechas cercanas.

## CARACTERÍSTICAS

La designación de los lugares Natura 2000 se realiza conforme a criterios científicos y técnicos, siempre siguiendo las determinaciones europeas.

No se debe entender esta Red como un conjunto de "islas" o espacios aislados,



**U**NA quinta parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco está incluida en la Red Europea Ecológica Natura 2000, una tipología de Espacios Protegidos creada desde la Unión Europea y que, junto con los Parques Naturales, Biotopos y otras figuras, contribuye, de forma muy intensa, a la protección ambiental de nuestro territorio.

En estos momentos, la Red Natura 2000 está pendiente de su configuración definitiva, y en fechas próximas serán expuestas al público las medidas de conservación que regirán para estos espacios: la implicación activa de los montañeros será, sin duda, enriquecedora para su adecuada conservación y gestión. Para ello, es preciso saber en qué consiste esta Red coherente y cómo podemos participar en sus fines.

como puede desprenderse de la protección de algunos Parques Naturales; muy al contrario, la normativa establece la necesaria conectividad entre estos lugares, de tal forma que las especies tengan la posibilidad de movimientos e intercambio genético entre sus poblaciones a través de corredores ecológicos, así como también se resalta la importancia de proteger el paisaje, como elemento esencial para los hábitat y especies.

Es cierto que muchos espacios RN2000 coinciden con Parques, Biotopos, humedales Ramsar o incluso la Reserva de Urdaibai. Pero no por ello hemos de confundir estas distintas figuras de protección entre sí: cada una tiene sus objetivos ambientales, y se deberá garantizar que la coincidencia en el mismo espacio de distintas figuras sea coherente y se satisfagan todos los fines de protección de todas las normas concurrentes. No basta simplemente con que un lugar sea Parque Natural para considerar cumplidos las exigencias RN2000: se debe demostrar que es así.

Además, la normativa europea nos exige unos estrictos controles y vigilancia, elaboración de informes, impulso del conocimiento e investigación de la biodiversidad, de tal forma que la RN2000 no presenta una protección estática, sino que debe estar actualizada en todo momento, en revisión constante.

## RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

La protección legal de la RN2000 está dirigida a garantizar el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de las especies y hábitat que conforman la Red: su distribución natural, su estructura y funciones, y la supervivencia de sus especies típicas. Y ello se persigue a través de la obligación de:

**a.** establecer las medidas de conservación necesarias, consistentes en adecuados planes de gestión o en apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales;

**b.** adoptar medidas apropiadas para evitar el deterioro y alteraciones de los hábitat y especies; y

**c.** someter a una adecuada evaluación cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares.

Estas obligaciones están generando importantes problemas interpretativos, por lo que su contenido concreto dependerá de lo que desde los tribunales y desde Europa se vaya definiendo.

### ENLACES PARA MÁS INFORMACIÓN.

**Gobierno Vasco:** <http://www.ingurumena.net> (concretamente: [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/informacion/natura\\_2000/es\\_10989/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/informacion/natura_2000/es_10989/indice.html))

**Ministerio de Medio Ambiente:** <http://www.mma.es/secciones/biodiversidad/rednatura2000/>

**Unión Europea:** [http://ec.europa.eu/environment/nature/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/nature/index_en.htm)

### La normativa aplicable

Son tres los instrumentos jurídicos básicos que regulan la RN2000 en la CAPV:

**Directiva Hábitat:** Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres;

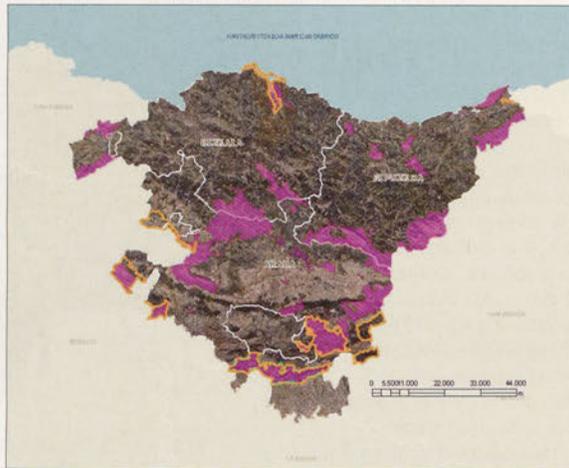
**Directiva Aves:** Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres;

**Ley 42/2007 de Patrimonio natural y de la Biodiversidad:** artículos 41 a 51

Por su parte, el órgano ambiental vasco ha sometido recientemente a información pública, a través de su sede electrónica, un borrador de Decreto que desarrolla para el País Vasco la RN2000.

La normativa se aplicará a la luz de la jurisprudencia de los tribunales europeos y nacionales, así como de los manuales interpretativos que ha redactado la Comisión Europea.

## LA RN2000 EN LA CAPV



TOTAL ESPACIOS= 6 ZEPA + 52 LIC

Mapa elaborado con la aplicación GIS geoeuskadi del Gobierno Vasco <http://www.geoeuskadi.net>

### Distribución de los Espacios RN2000 (en hectáreas)

	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	MAR CANTÁBRICO	CAPV
LIC	44.817	22.789	39.884	11	107.500
ZEPA+LIC	25.995	848	80.	402	27.325
ZEPA	9.470	1.409	55	1.030	11.963
Natura 2000	80.282	25.046	40.019	1.443	146.788
Porcentaje	26,4%	11,3%	20,2%		20,3%

Obtenido de la sede electrónica del órgano ambiental de la CAPV: [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/informacion/natura\\_2000/es\\_10989/adjuntos/territorio\\_historico.pdf](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/informacion/natura_2000/es_10989/adjuntos/territorio_historico.pdf)

## SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURO PRÓXIMO DE LA RN2000 EN LA CAPV

El Gobierno Vasco ya ha tenido declarados seis lugares ZEPA. Además, hay 52 espacios actualmente designados como LIC, consecuentemente, pendientes de su declaración por el Gobierno Vasco como

ZEC. Junto con ellos, el Gobierno Vasco deberá también aprobar las medidas de conservación para todos los lugares de la Red. Es decir, todavía queda camino para implantar plenamente la RN2000 en el País Vasco -con la única excepción de Sierra Cantabria, donde ya se han dado algunos pasos-.

Con el objeto de dar un marco de seguridad jurídica a este tramo final, el Gobierno Vasco ha redactado un borrador de Decreto para implantar en la CAPV la RN2000. Este borrador, además, prevé la elaboración de un *Plan Director de la Red Natura 2000*, de esencial importancia para lograr la deseada coherencia global de toda la red en nuestro territorio.

Por otro lado, el órgano ambiental vasco ha puesto en marcha una exposición itinerante para difundir la Red por los municipios que van a verse afectados: el objetivo es, además de formar e informar, que se vea esta Red europea como una oportunidad.

Con ello comprobamos que en los próximos años se van a abordar normas y declaraciones de gran trascendencia en la protección del medio ambiente, y en las que la aportación ciudadana puede conseguir una mayor y más eficiente red de protección.

## LA NECESARIA PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO MONTAÑERO

En todo este marco, hacen falta dos requisitos para llevar a buen puerto los objetivos de conservación de la RN2000. En primer lugar es imprescindible una eficaz y fluida coordinación entre las distintas Administraciones públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito territorial de los lugares natura, y a tal fin, deberán potenciarse los esfuerzos de cooperación y lealtad entre ellas.

En segundo lugar, es clave la participación de los ciudadanos en el proyecto de RN2000. Y el colectivo montaño, tanto individualmente, como a través de sus clubs o federaciones, puede y debe implicarse en los procesos de designación y elaboración de las medidas de las medidas de conservación (plan director y en cada uno de los espacios) de toda la RN2000.

En muchos casos, los montañeros, escultores y espeleólogos son conocedores cualificados del medio, y la aportación de sus conocimientos para mejorar el análisis de los lugares permitirá unas medidas mejor dirigidas al fin común: proteger nuestro territorio. El esfuerzo merece la pena, sin duda alguna. □